

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 05 DEL AÑO 2023

SUMARIO:

4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO AUTORIZO AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE FOMENTO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y PRODUCTIVAS, QUE SE CELEBRA ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO.

5. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO AUTORIZO AL SEÑOR ALCALDE SUSCRIBIR ACTAS, CONVENIOS, RECURSOS O CUALQUIER TIPO DE INSTRUMENTO QUE COMPROMETA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO.

6. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL SARAGURO AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE REMITIR EL INFORME FAVORABLE AL TRAMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADA POR EL ABOGADO DAVID LEONARDO AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DEL ING. CRISTHIAN PIEDRA LAZO GERENTE DE ELECAUSTRO S.A.



En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las siete horas con ocho minutos del día viernes uno de septiembre del año dos mil veintitrés, en el palacio antiguo municipal del cantón Saraguro; previa convocatoria realizada por el señor licenciado Segundo Abel Sarango Quizhpe, alcalde de Saraguro se reúnen en sesión extraordinaria de concejo municipal, lo señores ediles: Mg. Luis Leónidas Armijos Salinas; Ing. José Joel Guillen González; MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela; Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos; Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra.

DESARROLLO

PRIMERO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El señor alcalde solicita que por secretaria se proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que es atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco concejales, por consiguiente y de acuerdo a lo que establece la ley, el señor alcalde pide que se de lectura al orden del día;

1. Constatación del Quórum
2. Apertura de la sesión
3. Lectura y aprobación del acta anterior

4. Conocimiento, análisis y aprobación para el convenio de delegación de la competencia exclusiva de fomento de actividades agropecuarias y productivas, que se celebra entre el Gobierno Provincial de Loja y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, Provincia de Loja.
5. Conocimiento, análisis y aprobación del concejo para suscribir actas, convenios, recursos o cualquier tipo de instrumento que comprometa al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro.
6. Conocimiento, análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de partición Extrajudicial solicitada por el abogado David Leonardo Aguirre en representación del Ing. Cristhian Piedra Lazo Gerente de Elecaustro S.A.; esto en conformidad al art. 473 del COOTAD, y art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Saraguro.



Seguidamente el señor alcalde solicita se pueda tomar la respectiva votación por parte de secretaria general al concejo para su posterior aprobación Mg. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor; Ing. José Joel Guillen González a favor; MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor; Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor; Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor; Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor dando el siguiente resultado; **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBÓ EL ORDEN DEL DIA.**

SEGUNDO. - APERTURA DE LA SESIÓN

Señorita vicealcaldesa, señores concejales, procurador sindico y funcionarios de la institución, quiero aprovechar este espacio y darles la bienvenida y agradecer por haber dado la acogida a esta sesión de concejo que hemos convocado de carácter extraordinaria con la finalidad de poder resolver asuntos de carácter urgente, con este antecédete declaro aperturado esta sesión.

TERCERO. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Seguidamente el señor alcalde solicita al secretario, proceda con la lectura del acta anterior misma que después de la lectura integra se solicita al secretario proceda con la votación; Mg. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor; Ing. José Joel Guillen González a favor; MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor; Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor; Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor; Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor dando el siguiente resultado; **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBÓ EL ACTA ANTERIOR.**

CUARTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE FOMENTO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y PRODUCTIVAS, QUE SE CELEBRA ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO

De inmediato el señor alcalde manifiesta que se ha puesto a conocimiento a cada uno de ustedes el convenio que remiten desde la prefectura, y que se conocía desde la administración anterior habían intentado llevar varios proyectos de carácter productivo pero por situaciones de no tener un convenio no se pudo desarrollar, es así que en esta ocasión el propio gobierno provincial a estado tras de la suscripción del convenio, y como esto implica la posibilidad de que el municipio en el transcurso de esta administración requiera invertir recursos, esta se debe tener la aprobación por parte del concejo, es así que se solicita se de lectura la parte pertinente como lo es el objeto, compromiso de las partes, plazo, coordinación, aceptación, causas determinación, controversias y suscripción, Es así que dentro de las cláusulas que anteriormente están estipuladas se desprende que el Gobierno Provincial delega al GADMI Saraguro la competencia de actividades agropecuarias, productivas y agropecuarias del cantón Saraguro, sin transferencia de recursos, y que el plazo del convenio es de dos años a partir de la suscripción del mismo, acto seguido el señor alcalde deja consideración a los ediles del concejo, así mismo el concejal José Guillen solicita la palabra, y señala que nuestro cantón que el 80 por ciento se dedica a lo agropecuario, y que conforme se estipula en la base legal se transfiera con recurso al municipio, y en la cláusula tercera estipula sin recursos, en ese sentido se da la palabra al procurador sindico para que se pronuncie al respecto, señores concejales solo el concejo de competencia puede delegar la competencia con recursos a los Gobiernos Municipales, cabe recalcar aquí también que los conciudadanos siempre optan en solicitar al los GADS, mas no a la prefectura es por ello que se solicita el convenio para generar convenios en beneficio de la comunidad, consecuentemente el señor alcalde manifiesta que en el transcurso de la administración se viene prestando las actividades con los tractores agrícolas y con el camión con el tema de abonos para el desarrollo y beneficio de las personas del campo en ese sentido es bueno estar amprados bajo un convenio; así mismo el concejal Leónidas Armijos manifiesta que apoya al presente convenio para que nuestros ciudadanos del sector rural puedan tener este apoyo, así mismo la vicealcaldesa manifiesta que en la cláusula séptima del convenio estipula que la delegación de competencia será sin transferencia de recursos, por ello solicita que se sume un monto a la delegación; seguidamente el procurador sindico manifiesta que la delegación de la competencia exclusiva es del gobierno provincial, y se debe diferenciar entre transferir y delegar cuando se delega solo para que se ejecuto en un determinado tiempo en los lugares donde no pueda llegar el gobierno, ahora bien la señorita Briguitt Ordoñez manifiesta que como será el apoyo de los recurso o si está dentro del presupuesto, así mismo la concejal Zoila Morocho detalla que si nos transfieren la competencia a nosotros como GADMIS cual seria el aporte ya que nosotros



como entidad vamos a trabajar y hacer quedar bien a la prefectura, consecuentemente el señor alcalde manifiesta que si no se tiene el convenio no se puede ejecutar, es por ello que se solicita la autorización para hacer acciones dentro del ámbito productivo, así mismo el concejal José Joel Guillen manifiesta que es muy importante poder apoyar al sector agrícola, y que se debe cambiar la parte del artículo 273 de la Constitución, consecuentemente la concejal Rebeca Salas detalla que se acoge a las palabras de los compañeros concejales ya que con el convenio realizado se puede llegar a dar cumplimiento a nuestros conciudadanos, así mismo la concejal Briguitt Ordoñez una vez analizado y debatido la presente lo eleva a moción, de igual forma la concejal Zoila Morocho procede a respaldar la moción, acto seguido el señor alcalde solicita al secretario proceda con la respectiva votación para su posterior aprobación; Mg. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor; Ing. José Joel Guillen González a favor; MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor; Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor; Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor; Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor dando el siguiente resultado; **SEIS VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO AUTORIZO AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE FOMENTO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y PRODUCTIVAS, QUE SE CELEBRA ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO.**

QUINTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO PARA SUSCRIBIR ACTAS, CONVENIOS, RECURSOS O CUALQUIER TIPO DE INSTRUMENTO QUE COMPROMETA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO

Consecuentemente el señor alcalde solicita al secretario se de lectura al memorando N° 158DJ-GADMIS-2023, mismo que es atendido de manera inmediata manifestando que en el art. 226 de la constitución "...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución..." de otro lado el COOTAD en su art. 60 señala que las "...Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia..."

Es por ello con la normativa señalada y en virtud de existir una serie de instrumentos jurídicos que toca suscribir y con el debido comedimiento pero

permiso poner a conocimiento de los señores concejales para que se emita una autorización con la finalidad de suscribir actas, convenios o cualquier tipo de instrumentos que comprometa al GADMIS o sus recursos, por ello se solicita la opinión del procurador sindico donde manifiesta que es con la finalidad para poder agilizar la administración pública ya que muchas de la veces por no tener la autorización en, muchas de la veces no se ha podido ejecutar algún tipo de convenio, cabe recalcar que los actos que se suscriban la sesión de concejo siguiente será puesto a conocimiento del concejo para su conocimiento, es así que el señor alcalde deja a consideración a los concejales donde la concejal Rebeca Salas manifiesta que en el artículo 60 literal n) que el alcalde podrá tomar las decisiones sobre los recursos y que si de mi parte acepto, estaríamos quitando el deber ser de los concejales para el cual se fue electo; consecuentemente la concejal Nadia Briguitt Ordoñez Armijos manifiesta que es bastante favorablemente dar apoyo a esa resolución por lo que procede a elevar a moción tomando en cuenta el artículo 60 del COOTAD, así mismo el concejal José Guillen manifiesta que con esta autorización al ser aprobada el no esta de acuerdo en virtud que los concejales están para conocer y autorizar todo en su momento, acto seguido el señor alcalde manifiesta que en el tiempo que vamos de la administración 2 o 3 convenio se han realizado sesión de concejo para su autorización, seguidamente la concejal Rebeca Salas manifiesta que en la parte final de la resolución contempla que suscribirán actas convenio o recursos, por ello el procurador sindico solita la palabra y manifiesta que lo que detalla es el marco legal mas no como se lo fundamenta, así mismo solicita la palabra la concejal Rebeca Salas y manifiesta que de ser así se replantee la forma de redactar de la solicitud de que como quedaría en el acta por escrito para que de esta forma se pudiera aprobar la suscripción sin recursos o únicamente cuando el alcalde estuviera fuera del país.

La resolución viene de este pleno del concejo luego del conocimiento y del debate, acto seguido el concejal Leónidas Armijos manifiesta que estas autorizaciones son bastante viables por tal razón que se dan oportunidades para poder suscribir este convenio y al no tener la autorización siempre se pierde recurso o cualquier otra gestión que se venga desarrollando en beneficio de nuestro cantón por lo que respaldo la moción debidamente planteada, en ese sentido el señor alcalde tomando en cuenta las dos partes propone que la autorización que se pueda dar queda de la siguiente manera, suscribir, acta convenios o cualquier tipo de instrumentos que comprometa al GADMIS o sus recursos; excepto aquellos que cuenten con procedimientos específicos establecidos en Ordenanzas y el COOTAD, luego de esta corrección procede el señor alcalde a solicitar se proceda con la respectiva votación luego de haber tenido una moción debidamente planteada y respaldada; Mg. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor; Ing. José Joel Guillen González en contra; MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor; Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor; Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra en contra; Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor dando el siguiente resultado; **CUATRO VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE**



SARAGURO AUTORIZO AL SEÑOR ALCALDE SUSCRIBIR ACTAS, CONVENIOS, RECURSOS O CUALQUIER TIPO DE INSTRUMENTO QUE COMPROMETA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO

SEXTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADA POR EL ABOGADO DAVID LEONARDO AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DEL ING. CRISTHIAN PIEDRA LAZO GERENTE DE ELECAUSTRO S.A.

Seguidamente el señor alcalde da la palabra al concejal José Joel Guillen quien manifiesta que esta inmerso por algunos derecho y acciones dentro de este predio por lo que la ley no le faculta ser participe y poder manifestarse de este punto del orden del día, por lo que se procede a retirar para que se continúe con el respectivo desarrollo, consecuentemente solicita al secretario proceda con la lectura del Memorando 159 DJ-GADMIS-2023, mismo que es atendido y dado lectura en su totalidad manifestando que el trámite de aprobación de la aportación voluntaria extrajudicial del predio ex hacienda Uchucay ubicada en la parroquia San Sebastián de Yúluc. Perteneciente al cantón Saraguro, esto con la finalidad que sirva como habilitante para la suscripción de escritura pública y así otorgar título de dominio singular a cada uno de los propietarios tanto como precaristas y la empresa Elecaustro.


Por lo expuesto esta procuraduría síndica no encuentra impedimento legal para proceder con la partición extrajudicial solicitada; por tanto, se recomienda que el presente sea puesto a consideración del seno del concejo para su consideración.

Inmediatamente el señor alcalde deja a consideración del concejo este punto del orden del día para su análisis ya que cuenta con el sustento legal y técnico en base a la ordenanza sustitutiva del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y el plan de uso y gestión del suelo del cantón Saraguro. Seguidamente interviene el Procurador síndico señalando que el trámite de ELECAUSTRO data de unos 4 años, el proceso no ha sido fácil empezando con la visita en el lugar y entrar en conversatorio con los copropietarios se ha hecho una serie de reuniones solventando inconvenientes y finalmente llegando a reunir todos los informes técnicos, jurídicos, poderes especiales y levantamiento topográfico, consecuentemente la concejal Briguitt Ordoñez solicita la palabra y expresa que el presente trámite ha sido bastante tedioso, el cual ha sido analizado y revisado por diferentes profesionales de derecho, el cual nos abaliza que el presente cumple con todos y cada uno de los requisitos requeridos, por lo tanto, lo eleva a moción misma que tiene el respaldo secundado del concejal Leonidas Armijos, solicitando el señor alcalde se proceda a la respectiva votación; Mg. Luis Leónidas Armijos Salinas, a favor; MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela a favor; Odont. Nadia Briguitt Ordóñez Armijos a favor; Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor; Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado: **CINCO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA, EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**



MUNICIPAL INTERCULTURAL SARAGURO AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE REMITIR EL INFORME FAVORABLE AL TRAMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADA POR EL ABOGADO DAVID LEONARDO AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DEL ING. CRISTHIAN PIEDRA LAZO GERENTE DE ELECAUSTRO S.A.

Señores concejales una vez agotado los puntos del orden del día conforme la convocatoria realizada se da por clausurado la presente sesión de concejo siendo las ocho horas con treinta y seis minutos.



Lic. Segundo Abel Sarango Quizpe
ALCALDE DEL GADMIS



Ab. Alex Fabián Sarango Ramón
SECRETARIO GENERAL DEL GADMIS